



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 MAY 2020

Expte. N° 17.519/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Ing. Agr. David LAXI WIERNA, Secretario de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que las Srtas Yael Alejandra SORUCO e Inti Eugenia FARFAN, se desempeñaron en el Centro de Articulación de Medios de la Secretaría de Extensión Universitaria, por lo cual solicita se reconozca de legítimo abono los meses de febrero y marzo de 2020.

QUE a fs. 4 Secretaría Administrativa aconseja se emita el correspondiente acto administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados en el Centro de Articulación de Medios de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, durante los meses de febrero y marzo de 2020, las siguientes personas:

- Yael Alejandra SORUCO, D.N.I. N° 33.661.318
- Inti Eugenia FARFÁN, D.N.I. N° 36.345.802.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00), por cada una y por cada mes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0421-2020